



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-262  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: FLAVIA BOLAÑO SEQUEA  
DEMANDADO: GOLD RH SAS.

Barranquilla, Atlántico, 15 de junio de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, a la demandada se le notificó mediante correo electrónico el 16 de mayo de 2022 (fl. 1-3 ítem |11), y en su oportunidad, el 2 de junio del mismo año, respondió la demandada (fl. 1-112 ítem 12). Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Verificado que la contestación a la demanda presentada por la demandada GOLD RH SAS, cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

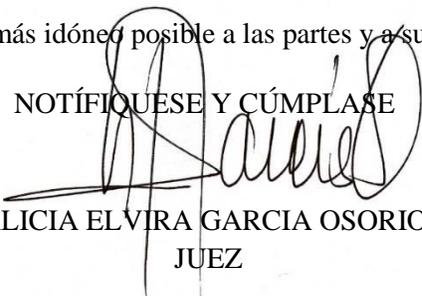
Primero: Tener por contestada la demanda por parte de la demandada GOLD RH SAS

Segundo: Fijar el día el 22 de noviembre de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase en calidad de apoderada principal de la demandada a GODOY CORDOBA ABOGADO SAS y sustituto al abogado JOHN ALEX BARROS CARDENAS, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 16-06-2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N°94  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SIGCMA**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla